



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 044-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 18 de abril del 2018

VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se aprueba el informe oral ante el Pleno del Consejo Regional emitido por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "*K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "*Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general*";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "*El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político. (Sic...)*"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "*La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)*";

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "*El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional: (...)*";





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 007-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 14 de febrero del 2018, se aprobó, entre otros convocar al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cusco, a efectos de que informen ante el pleno del Consejo Regional, sobre los planes, metas y ejecución de los proyectos de inversión por provincias, previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado 2018:

Que, en la quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Ítalo Tarco Góngora, se hizo presente en la precitada sesión extraordinaria, a efectos de efectuar el informe sobre los planes, metas y ejecución de los proyectos de inversión por provincias, previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado 2018, la misma que fue sustentada en el pleno del Consejo Regional, señalando que a la fecha se ha ejecutado el 20% del monto señalado en el Presupuesto Institucional Modificado, que representa S/. 658.000.00 de S/. 3'273.309.00, cuyo informe fue objeto de preguntas y replicas:

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la presentación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, efectuada a través de su Director Regional, Ing° Italo Tarco Góngora sobre los Planes, Metas, Cronogramas y Ejecución de los Proyectos de Inversión previstas para el año 2018, realizado ante el pleno del Consejo Regional, en la quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, de fecha 16 de abril del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento del Gobernador Regional y de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, el presente acuerdo de consejo regional.

TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, por parte del funcionario responsable, en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Ana Toraja Aranya Mantilla
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL